Contrato U.O.C N° 05/2014

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Cirilo Guillermo Sosa Flores, en su carácter de Ministro, con Cédula de Identidad N° 330.184, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JARDIN DE INFANTES "EL TRENCITO CHUCHU" de María de Jesús Rolón Fleitas, domiciliada en México Nº 829, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora María de Jesús Rolón Fleitas, con Cédula de Identidad N° 2.167.685 y RUC Nº 2.167.685 - 2, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El proveedor del Servicio es la persona física y/o jurídica que suscribirá el contrato con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los efectos de prestar servicios profesionales, para el funcionamiento de la Guardería para hijos de funcionarios de 1 a 7 años de edad. Los servicios profesionales serán prestados no muy lejanos a la Institución. El proveedor del servicio se encargará de la atención integral de los hijos de funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, siendo único responsable del funcionamiento de la guardería infantil.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*75.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279032

JARDÍN DE INFANTES "EL TRENCITO CHUCHU" Resolución Nº 7455 Teléfono: 443 064

María de Jesús Rolón Fleitas

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Guillermo Sosa Flores
Ministro

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 02/2014, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MTE y SS Nº 274/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien / Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Meses	Precio	Monto Total
1	91111901 -001	Contratación de Servicio de Guardería para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para 28 niños	MESES	Por evento	4.5	16.128.000	72.576.000

Total: *Gs. 72.576.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 72.576.000 (guaraníes setenta y dos millones quinientos setenta y seis mil) exenta de IVA.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Prestación de Servicios de Guardería Infantil es inmediatamente después de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ma. Dejesús Rolón Fleitas

Guillermo Sosa Flores
Ministro

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de julio del año 2014.

MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS
Jardín de Infantes
"EL TRENCITO CHUCHU"

Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro

JARDÍN DE INFANTES "EL TRENCITO CHU-CHU" Resolución N° 146 Teléfono: 449 068

Mariajesús Rolón Fleitas